



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.5.2006
COM(2006) 243 final

2006/0078 (CNS)
2006/0079 (CNS)

INFORME DE LA COMISIÓN

**al Parlamento Europeo y al Consejo relativo a la ejecución y resultados del programa
Pericles para la protección del euro contra la falsificación**

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica y amplía la Decisión 2001/923/CE, por la que se establece un
programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la
protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles")**

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la
Decisión 2006/.../CE por la que se amplía la Decisión 2001/923/CE por la que se
establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación
para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles")**

(presentadas por la Comisión)

INFORME DE LA COMISIÓN

al Parlamento Europeo y al Consejo relativo a la ejecución y resultados del programa Pericles para la protección del euro contra la falsificación

1. Generalidades

Pericles, el programa comunitario para el intercambio, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación, se creó mediante la Decisión del Consejo de 17 de diciembre de 2001 (2001/923/CE), la “Decisión Pericles”, modificada y ampliada por la Decisión 2006/75/CE del Consejo, y tiene como objetivo apoyar y complementar las medidas adoptadas por los Estados miembros y los programas existentes para proteger el euro contra la falsificación. Tales medidas incluyen el intercambio de información (seminarios, talleres, reuniones y conferencias), estancias e intercambios de personal, así como soporte técnico, científico y operativo.

El artículo 13, apartado 3, letra a), de la Decisión Pericles exige la presentación de un informe de evaluación, así como de una comunicación sobre la oportunidad de proseguir y adaptar el programa. El informe de evaluación del programa Pericles se realizó el 30 de noviembre de 2004 y se presentó al Parlamento Europeo y al Consejo. El 8 de abril de 2005, la Comisión presentó una propuesta, sobre cuya base el Consejo amplió el programa para el año 2006 con una dotación financiera de un millón de euros.

El artículo 13, apartado 3, letra b) exige que se presente al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar el 30 de junio de 2006, un informe detallado sobre la aplicación y los resultados del programa. El presente informe responde a este requisito.

2. Acontecimientos relativos a la falsificación del euro

Desde el comienzo del verano de 2003, el número de billetes de euro falsificados detectados en circulación se ha estabilizado en alrededor de 50.000 al mes, un nivel inferior a la etapa anterior al euro, más bajo que el nivel de falsificación del dólar americano y sumamente bajo en comparación con los nueve mil millones de billetes de euro auténticos en circulación. Al mismo tiempo, el número de monedas de euro falsificadas continúa aumentando, pero también se mantiene bajo con arreglo a niveles históricos. Además, la policía ha realizado con éxito varias operaciones de desmantelamiento de talleres e incautación de grandes cantidades de billetes y monedas falsificados antes de su entrada en circulación.

Los cuadros 1a y 1b resumen la evolución de la falsificación de billetes y monedas de euro.

Cuadro 1a			Cuadro 1b		
Billetes de euro falsificados detectados en circulación			Monedas de euro falsificadas detectadas en circulación		
2002 - 2005			2002 - 2005		
Enero-jun 2002	21.965		Enero-jun 2002	68	
Julio-dic 2002	145.153		Julio-dic 2002	2.271	
Ejercicio 2002		167.118	Ejercicio 2002		2.339
Enero-jun 2003	230.534		Enero-jun 2003	8.100	
Julio-dic 2003	311.925		Julio-dic 2003	18.091	
Ejercicio 2003		542.459	Ejercicio 2003		26.191
Enero-jun 2004	307000		Enero-jun 2004	36.191	
Julio-dic 2004	287000		Julio-dic 2004	38.309	
Año 2004		594.000	Año 2004		74.500
Enero-jun 2005	293.442		Enero-jun 2005	184.007	
Julio-dic 2005	287.459		Julio-dic 2005	78.677	
Ejercicio 2005		580.901	Ejercicio 2005		262.684

Esta situación global favorable es el resultado de una larga preparación tanto a nivel legislativo como institucional, y muestra el alto nivel de cooperación alcanzado en la UE y a escala internacional.¹La Comisión sentó las líneas básicas para la protección del euro en una Comunicación publicada en 1998.²Sobre dicha base, el Consejo adoptó un Reglamento de base en 2001, sentando las bases institucionales para la estructura de protección;³fue precedida por una Decisión marco del Consejo, adoptada en 2000, por la cual se refuerza la protección del euro con sanciones penales y, hasta cierto punto, se armoniza. En 1999, se amplió el mandato de Europol para incluir la falsificación de moneda⁴, reforzándose en 2005 con la designación de Europol como Oficina Central para la lucha contra la falsificación del euro. Por lo que se refiere a las sanciones penales, la Comisión ha publicado dos informes⁵ sobre la aplicación de la decisión marco mencionada, que muestran un nivel de aplicación satisfactorio.

Con objeto de garantizar una estructura clara en la lucha contra la falsificación de billetes y monedas, así como una estrecha colaboración y un flujo de información eficaz, se crearon en todos los Estados miembros Oficinas Centrales Nacionales (OCN). En el BCE y Europol se han establecido bases de datos y sistemas de comunicación. Se crearon organismos dedicados

¹ Comunicación de la Comisión al Consejo 22.7.1998, al Parlamento Europeo y al Banco Central Europeo - Protección del euro - Lucha contra la falsificación, COM(98) 474 final.

² DO L 181 de 4.7.2001, Reglamento (CE) n° 1338/2001 del Consejo, de 28 de junio de 2001, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación; y DO L 181, Reglamento (CE) n° 1339/2001 del Consejo, de 4.7.2001, que amplía los efectos del Reglamento (CE) n° 1338/2001 por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación a los Estados miembros que no han adoptado el euro como moneda única.

³ DO L 140 de 29.5.2000, Decisión marco del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre el fortalecimiento de la protección, por medio de sanciones penales y de otro tipo, contra la falsificación de moneda con miras a la introducción del euro.

⁴ DO C 149 de 28.5.1999, p. 16, Decisión del Consejo de 29 de abril de 1999 por la que se amplía el mandato de Europol a la lucha contra la falsificación de moneda y de medios de pago.

⁵ Informe de la Comisión COM(2001) 771 de 13.12.2001, Segundo informe de la Comisión COM(2003) 532 de 03.09.2003.

al análisis técnico de las falsificaciones en los Estados miembros, en el BCE para billetes, y en la Comisión para monedas.

El programa Pericles está desempeñando un papel importante en cuanto a los resultados actuales en la protección del euro y en la lucha contra el delito de falsificación, mediante el intercambio de información y el desarrollo de la cooperación. La vigilancia continua es necesaria para mantener y aprovechar los resultados alcanzados en la lucha contra la falsificación del euro. La formación y la asistencia técnica desempeñan un papel importante a este respecto; de ahí la necesidad de prorrogar el programa Pericles.

3. Informe de evaluación

Conforme al artículo 13 (3) (a) de la Decisión Pericles, la evaluación del programa Pericles se asignó a un auditor independiente de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que presentó el informe de evaluación el 30 de noviembre de 2004.

El evaluador examinó los expedientes de 21 acciones Pericles realizadas hasta marzo de 2004, por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.⁶ Basándose en cuestionarios dirigidos a organizadores y participantes, así como en debates con participantes interesados, llegó a las siguientes conclusiones principales:

- El programa ha mejorado la toma de conciencia acerca de la dimensión comunitaria del euro y también ha desarrollado una mayor comprensión entre los participantes de las leyes e instrumentos correspondientes y en especial de la legislación comunitaria y europea más amplia pertinente.
- Por lo que se refiere a los intercambios de información y metodologías y medidas, la mayoría se han presentado en los diversos talleres, reuniones y seminarios.
- Los grupos destinatarios del programa han sido parcialmente alcanzados, con una participación muy alta de las autoridades competentes; en cambio, la asistencia del sector bancario comercial, abogados especialistas o cámaras de comercio no fue suficiente.
- Las actividades examinadas se consideraron pertinentes e incluidas entre los principales objetivos del programa.
- En términos de costes, el evaluador encontró que parte de los proyectos eran especialmente costosos y resaltó algunos elementos específicos de coste.

El evaluador hizo varias recomendaciones que se han tenido en cuenta para el programa Pericles 2006, y especialmente las siguientes:

- El programa debería prorrogarse por otros 4 años al menos con el mismo presupuesto (1 millón de € al año) y con las mismas medidas y grupos destinatarios. A los cuatro años debería realizarse una segunda evaluación.

⁶ Informe de evaluación, pp. 4, 21, 22 y 23.

- Debería hacerse énfasis en la formación práctica. Debería darse prioridad a los intercambios de personal y a la formación específica, incluidos los estudios de casos. Estas actividades son también más rentables.

4. Ejecución del programa

Sobre la base del importe de referencia de 4 millones de euros para el periodo 2002-2005 y 1 millón de euros para 2006, los créditos anuales autorizados en virtud del programa Pericles fueron de 1,2 millones de € para 2002; 0,9 millones de € para 2003; 0,9 millones de € para 2004; 1 millón de € para 2005 y 1 millón de € para 2006.

La ejecución del programa tuvo un comienzo lento, principalmente debido a su adopción en diciembre de 2001. Así pues, el primer proyecto realizado al amparo del programa Pericles tuvo lugar en octubre de 2002, y el importe comprometido en 2002 fue de apenas el 40% de la asignación presupuestaria inicial (la asignación se revisó a la baja en el curso del año). Posteriormente, el programa despegó y la asignación presupuestaria se comprometió en gran medida en 2003, 2004 y 2005. Las previsiones expresas de los Estados miembros muestran una ejecución completa en 2006.

Tomando como base estas estadísticas/previsiones, el nivel global de compromisos durante el período 2002-2006 habrá alcanzado el 80% del importe de referencia inicial.

En el cuadro 2 figuran los principales elementos en la ejecución de Pericles.

CUADRO 2 PERICLES - RESUMEN DE LA EJECUCIÓN 2002 - 2005 Y PREVISIONES PARA 2006							
Ejercicio	Número de acciones	Estado miembro responsable	Principales grupos destinatarios	Número de participantes	Compromisos de subvención	Asignación presupuestaria	Nivel de compromiso
2002	7	DE, IT, ES, EL, (NL+UK)	Policía, finanzas	366	474.905	1.200.000	39.6%
	EM 5						
	COM 2						
2003	16	PT, IT, DE, ES, FR, FI, EL	Policía, cuerpo judicial, finanzas, comercio	753	847.168	900.000	94.1%
	EM 2						
	COM 4						
2004	15	EN, FR, DE, EL, IT, ES, PT,	Policía, cuerpo judicial, finanzas, bancos	586	774.926	900.000	86.1%
	EM 11						
	COM 4						
2005	12	FR, DE, IT, ES	Finanzas, bancos, policía, cuerpo judicial, comercio	738	921.912	1.000.000	92.1%
	EM 7						
	COM 5						
2006 (previsiones)	14	B, DE, ES, FR, HU, TI, IR, PO	Técnico, financiero, bancos, cuerpo judicial	700	980.000	1.000.000	98.0%
	EM 13						
	COM 1						
TOTAL (estimaciones)	64			3.143	3.998.911	5.000.000	80.0%
	EM 48						
	COM 16						

5. Valor añadido del programa

El programa Pericles ha ofrecido un considerable valor añadido a la protección del euro contra la falsificación. Esto se ha materializado a través de una amplia gama de acciones, la precisión del objetivo de las acciones y los elevados números de participantes. Se puso especial énfasis en la dimensión europea de la lucha contra la falsificación del euro, y además de los Estados miembros de la UE, se pudieron tratar zonas geográficas sensibles. Por último, el programa Pericles aportó una contribución sustancial a la mejora de la coordinación y de la cooperación a escala internacional, europea y de los Estados miembros, así como a la creación de estructuras más sólidas para la protección de la moneda europea.

Amplia gama de acciones

En el curso de los primeros cuatro años del programa se iniciaron 50 proyectos; y para 2006 los Estados miembros y la Comisión han previsto otras 14 acciones. De los 64 proyectos totales, 48 son iniciativas de las autoridades competentes de los Estados miembros, mientras que 16 son iniciativas de la Comisión/OLAF.

La mayoría de las acciones ejecutadas han sido conferencias, seminarios y talleres, y cursos de formación especializados. El intercambio del personal, no obstante, ha ganado terreno y ahora forma parte de los elementos básicos del programa Pericles. Tras la ampliación, es probable que este tipo de actividad se siga desarrollando, lo que recomienda el evaluador de Pericles. Sólo se ha realizado un estudio técnico al amparo del actual programa Pericles, y otros dos se están realizando en 2006. En el cuadro 3 figura un análisis de Pericles según el tipo de proyecto.

CUADRO 3 PERICLES - ANÁLISIS POR TIPO DE ACCIÓN 2002 - 2006				
Ejercicio	Conferencias	Intercambio de personal	Estudios	Total
2002	6	1	-	7
2003	11	4	1	16
2004	10	5	-	15
2005	8	3	1	12
2006 (previsiones)	9	4	1	15
TOTAL (estimaciones)	44	17	3	64

Grupos destinatarios y participantes seleccionados

Alrededor de 3.150 expertos participaron en estas acciones. En los primeros años del programa, la gran mayoría de los participantes fueron agentes de las autoridades competentes, que normalmente no participan en los esfuerzos comunitarios de lucha contra la falsificación del euro. Este enfoque refleja la prioridad inicial de establecer lazos profesionales más estrechos con vistas a una lucha más eficaz contra la falsificación del euro. A este respecto, el informe de evaluación (p. 10 y 11) muestra que, hasta marzo de 2004, el 65% de los participantes pertenecían principalmente a los servicios policiales. A partir de 2003, se observa una mayor participación de las autoridades judiciales, mientras que en 2004 y 2005,

hay una participación más pronunciada del sector financiero (intermediarios financieros del sector público, bancos centrales nacionales, banca comercial y otras instituciones financieras).

Esta evolución coincide con la recomendación del evaluador, y también se está promoviendo la organización de seminarios más técnicos. Para gestionar el programa, se buscó evitar el solapamiento en la participación; y el informe de evaluación observa que se logró este objetivo.

Por lo que respecta al origen de los participantes, el informe de evaluación observa que éstos proceden de 76 países, con una mayoría de los Estados miembros. Se observó que algunos países tuvieron un bajo nivel de participación, entre ellos parte de los países de la zona del euro. Esta situación puede reflejar situaciones organizativas en vez de estructurales, y se está haciendo un esfuerzo para equilibrarla. Algunos países son más activos en la organización de eventos, e Italia representa más del 21% del total de actividades. A partir de 2005, los nuevos Estados miembros se han mostrado activos a la hora de organizar acciones en el marco del programa Pericles.

Dimensión europea

Como también se menciona en el informe de evaluación (p. 14), la organización de acciones en el marco del programa Pericles cubrió todas las áreas relativas a la protección del euro: autoridades competentes, cuerpo judicial y servicios financieros y técnicos, y promovió particularmente la creación de redes útiles para lograr una mayor eficacia en la lucha contra el delito de falsificación. La dimensión europea de la protección del euro se pone de relieve a través de la participación sistemática en acciones de Pericles del BCE, Europol y otras organizaciones europeas e internacionales. Europol complementa el papel de la OLAF con su participación en las fases de evaluación y ejecución del programa Pericles. Europol colabora con la OLAF en el diseño y la ejecución de proyectos especializados, tales como la formación llamada “Bitmap”: Europol aportó el aspecto técnico, mientras que la Comisión/OLAF aportó la infraestructura y la financiación de Pericles. Por lo que se refiere a los aspectos de la protección del euro, cuya responsabilidad corresponde a los Estados miembros, se buscó la aportación técnica de sus servicios especializados.

Énfasis geográfico

Las acciones de Pericles se realizan sobre todo en la UE. Sin embargo, se han organizado varias acciones en países candidatos o en países terceros, lo que refleja necesidades específicas de proteger el euro. Las acciones de sensibilización fueron prioritarias para los países candidatos antes de la adhesión. Al identificarse las zonas relevantes a efectos de la producción de billetes falsificados, Sudamérica, y en especial Colombia, se convirtieron en un objetivo importante de las acciones de Pericles, al igual que los países vecinos de la UE, incluidos Bulgaria y Rumania.

Como consecuencia, se han respetado las zonas geográficas cubiertas y la diversificación de los objetivos, así como las dimensiones interdisciplinaria y transnacional del programa, de conformidad con el artículo 3 de la Decisión Pericles. La dimensión interdisciplinaria se ha logrado garantizando el nivel de aportación técnica y controlando el recorrido profesional de los participantes, así como verificando el contenido de las acciones.

Coordinación entre organismos europeos y dentro de la Comisión

En virtud del artículo 5 de la Decisión Pericles, la ejecución y la coordinación del programa se efectuarán mediante una estrecha cooperación entre la Comisión y los Estados miembros. La coordinación de las acciones de Pericles y de otras acciones de formación se lleva a cabo en el grupo de expertos de la Comisión sobre falsificación del euro, que reúne a expertos de todos los Estados miembros y países candidatos, con la participación de Europol, del BCE y de Interpol. Este foro garantiza que los recursos y esfuerzos empleados para proteger el euro se utilicen de la manera más efectiva. Las acciones de formación y de asistencia técnica realizadas por el BCE y Europol se coordinan estrechamente con Pericles. Esta coordinación está en también la línea con el considerando (7) de la Decisión Pericles.

El programa Pericles ha centralizado prácticamente las iniciativas a escala comunitaria realizadas por la Comisión y los Estados miembros por lo que respecta a la protección del euro, y también ha reemplazado en gran medida la línea presupuestaria específica de la Comisión relativa a la protección del euro. Un pequeño número de acciones dirigidas a la protección contra la falsificación se están llevando a cabo en virtud de otros programas comunitarios, tales como TAIEX y Twinning. Estas acciones se realizan principalmente en un solo país y tratan un único tema (es decir, no pueden optar a financiación en virtud del programa Pericles) y son sistemáticamente coordinadas con el programa Pericles por el servicio competente de la Comisión, en colaboración con los Estados miembros.

Mayor cooperación y coordinación entre los Estados miembros

El éxito del programa Pericles queda demostrado por la mayor eficacia de la cooperación entre los servicios policiales, y más recientemente, entre los representantes de las instituciones judiciales y financieras. Esto se cumple particularmente entre los Estados miembros, pero también respecto de los países adherentes, candidatos y otros países vecinos. Además de su contenido técnico y de formación, el programa Pericles proporciona un foro para contactos regulares entre los expertos responsables de la protección del euro, pero también permite a los profesionales desarrollar vínculos que contribuyan a unas relaciones de trabajo más estrechas y a una mayor cooperación global. La estrecha coordinación de los proyectos de Pericles con las iniciativas comunitarias y de los Estados miembros también ha redundado en el establecimiento de más métodos de formación basados en buenas prácticas y en una mejor gestión del contenido de las acciones de formación. Esto ha garantizado que los mejores expertos disponibles sean formados por personas de nivel superior, mientras que el contenido de cada acción se ha dirigido a la audiencia a fin de lograr objetivos específicos.

Mejoras estructurales

Además de su contenido de sensibilización y formación, las acciones de Pericles han dado lugar a varias mejoras estructurales y otras en los Estados miembros y en los terceros países. En particular, se han creado en varios países oficinas centrales nacionales responsables de la lucha contra la falsificación; dos seminarios Pericles asistieron en su momento a los países adherentes en sus esfuerzos por aplicar el acervo comunitario en el ámbito específico de la protección del euro; se elaboró un código de conducta sobre cuestiones de prensa y comunicación; y uno de los talleres dio lugar a una propuesta de los Estados miembros para una Recomendación del Consejo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pericles, el programa comunitario de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda, fue creado por la Decisión del Consejo de 17 de diciembre de 2001 (2001/923/CE), y su objeto es apoyar y completar las acciones emprendidas por los Estados miembros y los programas existentes con vistas a la protección del euro contra la falsificación de moneda. Basándose en el informe de evaluación de Pericles de 30 de noviembre de 2004, se propone que la Decisión del Consejo de 17 de diciembre de 2001 se amplíe ahora hasta el 31 de diciembre de 2013.

La primera ampliación a 2006

Inicialmente, Pericles tenía una vigencia desde el 1 de enero de 2002 hasta finales de 2005. El 8 de abril de 2005, la Comisión introdujo una modificación, ampliando el Programa Pericles desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2011 (COM/2005/0127/final). Sobre la base del informe de evaluación de Pericles de 30 de noviembre de 2004, el Consejo acordó una nueva ampliación del Programa Pericles.

El Consejo decidió ampliar el programa hasta el 31 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta que, en el momento de las discusiones, sólo se contaba con las perspectivas financieras comunitarias hasta 2006.

Nueva ampliación e importe propuestos

El acuerdo alcanzado en el Consejo establece que el Programa Pericles se ampliará hasta 2011, según lo propuesto en su momento por la Comisión. Específicamente, el Consejo manifestó en su reunión de 30 de enero de 2006 lo siguiente: "El Consejo considera que "Pericles" tiene un carácter plurianual y que debería prorrogarse hasta 2011. A tal efecto, invita a la Comisión a que, no bien se alcance un acuerdo sobre el futuro marco financiero 2007-2013, presente una propuesta para prorrogar el programa durante el período que se inicia en 2007"⁷.

En particular, el Consejo tuvo en cuenta los siguientes argumentos para ampliar el programa:

- continuar la vigilancia para mantener o reducir el nivel actual de falsificación de billetes de euro y evitar el aumento de la falsificación de monedas de euro, que socavaría la confianza del público;
- formar/informar al nuevo personal y ampliar la formación a los sectores que se hayan beneficiado menos del programa Pericles, a saber, los agentes financieros, los fiscales y el personal técnico;
- formar al personal competente en cuanto a las características de la nueva generación de billetes de euro, que se emitirán al final de esta década;
- insistir particularmente en la formación y la asistencia técnica en los nuevos Estados miembros, dando prioridad a los que introducirán primero el euro como moneda única.

⁷ Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de 30 de enero de 2006, p. 11.

Existe una necesidad manifiesta de asistencia técnica y formación continua para la protección del euro. Esto se debe tanto a la probabilidad de que los Estados miembros se adhieran a la zona del euro como a la necesidad de actualización continua de los aspectos técnicos en los servicios competentes.

El Consejo alcanzó el acuerdo definitivo sobre las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 en la reunión del Consejo Europeo de 15-16 de diciembre de 2005⁸.

Es práctica corriente que los programas de financiación comunitaria coincidan con la duración de las perspectivas financieras de la Comunidad. Esto contribuye a agilizar la aprobación de los programas y a evitar procedimientos dirigidos a rellenar los periodos intermedios.

A la luz de lo anterior, se propone que el programa Pericles se amplíe por un nuevo período de siete años, hasta finales de 2013, con el mismo importe anual de un millón de euros al año, lo que supone 7 millones de euros en total.

Modificaciones propuestas

Específicamente, se propone modificar lo siguiente:

- el artículo 1, apartado 2 de la Decisión Pericles, para fijar como nueva fecha final el 31 de diciembre de 2013;

- el artículo 6, para fijar el importe de referencia en 7 millones de EUR.

Considerando el período de ampliación, se propone modificar los plazos mencionados en el artículo 13, apartado 3, del siguiente modo:

- en la letra a), sustituir "30 de junio de 2005" por "30 de junio de 2013";

- en la letra b), fijar una fecha límite adicional a 30 de junio de 2014.

La fecha de entrada en vigor que figura en el artículo 15 deberá ser el 1 de enero de 2007.

⁸ (Doc. 15915/05).

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica y amplía la Decisión 2001/923/CE, por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles")

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, la tercera frase del apartado 4 de su artículo 123,

Vista la propuesta de la Comisión⁹,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo¹⁰,

Visto el dictamen del Banco Central Europeo¹¹,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 13, apartado 3, letra a), de la Decisión 2001/923/CE del Consejo¹², la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 30 de junio de 2005, un informe de evaluación independiente, en relación con el gestor del programa, sobre la pertinencia, la eficiencia y la eficacia del programa, así como una comunicación sobre la oportunidad de proseguir y adaptar el presente programa, acompañada de una propuesta adecuada.
- (2) El informe de evaluación elaborado conforme al artículo 13 de dicha Decisión se emitió el 30 de noviembre de 2004. Concluye que el programa ha logrado sus objetivos y recomienda su continuación.
- (3) En la presente Decisión se ha incluido un importe de referencia financiera, con arreglo al punto 34 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario¹³, para toda la duración del programa, sin que ello afecte a las competencias de la Autoridad Presupuestaria definidas por el Tratado.

⁹ DO C [...] de [...], p. [...].

¹⁰ DO C [...] de [...], p. [...].

¹¹ DO C [...] de [...], p. [...].

¹² DO L 339, de 21.12.2001, p. 50. Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2006/75/CE (DO L 36 de 8.2.2006, p. 40).

¹³ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

- (4) La continuación del programa refleja la necesidad de mantener la vigilancia, la formación y la asistencia técnica necesarias para apoyar la protección del euro contra la falsificación, proporcionando un marco estable para la planificación de los programas de los Estados miembros, particularmente durante un período durante el cual nuevos países participarán en el euro.
- (5) En esta línea, la Comisión presentó el 8 de abril de 2005 una propuesta para la continuación del programa "Pericles"¹⁴ hasta el 31 de diciembre de 2011.
- (6) En el proceso de alcanzar el acuerdo definitivo sobre las perspectivas financieras comunitarias para 2007-2013, el Consejo decidió ampliar Pericles durante el año 2006.
- (7) En sus conclusiones de 30 de enero de 2006, el Consejo acordó que "Pericles tiene un carácter plurianual y que debería prorrogarse hasta 2011". A tal efecto, invitó a la Comisión a que, no bien se alcance un acuerdo sobre el futuro marco financiero 2007-2013, presente una propuesta para prorrogar el programa durante el período que se inicia en 2007.
- (8) Es preciso que los programas comunitarios coincidan con las perspectivas financieras de la Comunidad.
- (9) Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad de ayuda y formación continuas para la protección del euro, el programa Pericles deberá ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2013. La Decisión 2001/923/CE debería por tanto modificarse en consecuencia.

DECIDE:

Artículo 1
Modificaciones

La Decisión (2001/923/CE) queda modificada del siguiente modo:

- 1) La última frase del artículo 1, apartado 2, se sustituye por lo siguiente:

"Se aplicará durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2013."
- 2) El siguiente párrafo se añade después del segundo párrafo del artículo 6:

"El importe de referencia financiera para la ejecución del programa de acción comunitario, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, será de 7 millones de euros".
- 3) El artículo 13, apartado 3, se modifica de la siguiente manera:
 - a) En la letra a), la fecha "30 de junio de 2005" se sustituye por "30 de junio de 2013".

¹⁴ COM(2005) 127 final.

b) La letra b) se sustituye por lo siguiente:

"b) cuando expiren los plazos, inicial y adicional, de ejecución del programa y a más tardar los días 30 de junio de 2006 y 2014 respectivamente, informes detallados sobre la aplicación y los resultados del programa, que darán cuenta en concreto del valor añadido de la participación financiera de la Comunidad."

Artículo 2
Aplicabilidad

La presente Decisión surtirá efecto en los Estados miembros participantes según lo definido en el primer guión del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 974/98 del Consejo de 3 de mayo de 1998 sobre la introducción del euro¹⁵.

Artículo 3
Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2007.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

¹⁵ DO L 139 de 11.5.1998, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2169/2005 (DO L 346 de 29.12.2005, p. 1).

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la Decisión 2006/.../CE por la que se amplía la Decisión 2001/923/CE por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles")

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 308,

Vista la propuesta de la Comisión¹⁶,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo¹⁷,

Considerando lo siguiente:

- (1) Al adoptar la Decisión 2006/.../CE¹⁸, el Consejo indicó que debía aplicarse en los Estados miembros participantes según lo definido en el primer guión del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 974/98 del Consejo de 3 de mayo de 1998 sobre la introducción del euro¹⁹.
- (2) Sin embargo, los intercambios de información y personal y las medidas de ayuda y formación ejecutadas conforme al programa Pericles deben ser uniformes en la Comunidad, y por tanto deben adoptarse las disposiciones necesarias para garantizar el mismo nivel de protección para el euro en los Estados miembros en los que el euro no es la moneda nacional.

DECIDE:

Artículo 1

La aplicación de la Decisión 2006/.../CE se ampliará a los Estados miembros distintos de los Estados miembros participantes según lo definido en el primer guión del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 974/1998 del Consejo.

¹⁶ DO C [...] de [...], p. [...].

¹⁷ DO C [...] de [...], p. [...].

¹⁸ Véase la p. ... de este Diario Oficial.

¹⁹ DO L 139, 11.5.1998, p. 1.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*

ANEXO

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA

Decisión del Consejo [...] por la que se amplía la Decisión del Consejo, de 17 de diciembre de 2001, por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa "Pericles"), modificada y ampliada en último lugar por la Decisión 2006/75/CE del Consejo

2. MARCO GPA/PPA (gestión/presupuestación por actividades)

Ámbito(s) político(s) afectado(s) y actividad(es) asociada(s): Lucha contra el fraude

3. LÍNEAS PRESUPUESTARIAS

3.1. Líneas presupuestarias (líneas operativas y líneas correspondientes de asistencia técnica y administrativa (antiguas líneas BA)), incluidas sus denominaciones:

24 02 02 Pericles

3.2. Duración de la acción y de la incidencia financiera:

Desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2013

3.3. Características presupuestarias (añada casillas si es necesario):

Línea presupuestaria	Tipo de gasto		Nuevo	Contribución de la AELC	Contribución de los países candidatos	Rúbrica de las perspectivas financieras
24 02 02	GNO	Dif.	No	No	No	Nº 1a)

4. SÍNTESIS DE LOS RECURSOS

4.1. Recursos financieros

4.1.1. Síntesis de los créditos de compromiso (CC) y de los créditos de pago (CP)

millones de euros (al tercer decimal)

Tipo de gasto	Nº sección		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Gastos operativos²⁰										
Créditos de compromiso (CC)	8.1	a	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	7,000
Créditos de pago (CP)		b	0,500	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,5000	7,000
Gastos administrativos incluidos en el importe de referencia²¹: ninguno										
IMPORTE DE REFERENCIA TOTAL										
Créditos de compromiso		a +c	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	7,000
Créditos de pago		b+c	0,500	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,500	7,000
Recursos humanos y gastos afines (CND)	8.2.5	d	0,207	0,207	0,207	0,207	0,207	0,207	0,207	1,449
Costes administrativos, excepto recursos humanos y costes afines, no incluidos en el importe de referencia (CND)	8.2.6	e	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,63

²⁰ Gastos no cubiertos por el capítulo xx 01 del título xx correspondiente.

²¹ Gastos correspondientes al artículo xx 01 04 del título xx.

Coste financiero indicativo total de la intervención

TOTAL CC, incluido el coste de los recursos humanos	a+c+d+e	1,297	1,297	1,297	1,297	1,297	1,297	1,297	9,079
TOTAL CP, incluido el coste de los recursos humanos	b+c+d+e	0,797	1,297	1,297	1,297	1,297	1,297	1,297	9,079

Desglose de la cofinanciación

Si la propuesta incluye una cofinanciación por los Estados miembros u otros organismos (especifique cuáles), debe indicar en el cuadro una estimación del nivel de cofinanciación (puede añadir líneas adicionales si está previsto que varios organismos participen en la cofinanciación):

El programa se aplicará como iniciativa de la Comisión en un 20% y como la iniciativa de los Estados miembros en un 80%. Teniendo en cuenta las proporciones propuestas de cofinanciación (Comunidad 80% - beneficiario 20%), el importe de la subvención aumentará proporcionalmente con la contribución nacional.

millones de euros (al tercer decimal)

Organismo cofinanciador		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Autoridades nacionales competentes									
20% de los Estados miembros	f	0,324	0,324	0,324	0,324	0,324	0,324	0,324	2,268
TOTAL CC, incluida la cofinanciación	a+c+d+e+f	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621	11,347

4.1.2. Compatibilidad con la programación financiera

La propuesta es compatible con la programación financiera en todo el período de su ejecución.

4.1.3. Incidencia financiera en los ingresos

La propuesta no tiene incidencia financiera en los ingresos

5. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

Las precisiones sobre el contexto de la propuesta han de figurar en la exposición de motivos. Esta sección de la ficha financiera legislativa debe contener la siguiente información adicional específica:

- 5.1. *Necesidad que debe cubrirse a corto o largo plazo:* Continuación de las acciones de formación y asistencia técnica para la protección del euro; establecimiento de un marco a medio plazo para la planificación de los Estados miembros.
- 5.2. *Valor añadido de la participación comunitaria, coherencia de la propuesta con otros instrumentos financieros y posibles sinergias:* Énfasis en la dimensión comunitaria de la protección del euro; refuerzo de la cooperación y sensibilización respecto de la importancia de la protección del euro contra la falsificación.
- 5.3. *Objetivos de la propuesta, resultados esperados e indicadores correspondientes en el contexto de la gestión por actividades:* Mantenimiento del nivel global actual de formación y asistencia técnica en forma de acciones Pericles.
- 5.4. Método de *ejecución* (indicativo)

Exponga el método o métodos elegidos para la ejecución de la acción²².

Gestión centralizada

directa, por la Comisión

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Sistema de seguimiento

La Comisión conserva información detallada de los proyectos Pericles y analiza periódicamente su ejecución.

6.2. Evaluación

6.2.1. Evaluación ex ante

La propuesta para la ampliación de Pericles se basa en la evaluación del programa durante los primeros años de su ejecución. Esto se resume en la sección 3 de la Comunicación (p. 4). En particular, el evaluador recomendó que el programa debería prorrogarse por otros 4 años al menos con el mismo presupuesto (1 millón de € al año), y que el programa debería dar prioridad a los Estados miembros con baja participación o a los que no organizaron acciones en el primer programa, así como a los nuevos Estados miembros. Debería hacerse énfasis en la formación práctica. Debería darse prioridad a los intercambios de personal y a la formación específica, incluidos los estudios de casos. La cooperación entre las instituciones y organismos europeos (Comisión/OLAF, BCE y Europol) debería desarrollarse más. Con objeto de permitir la evaluación del efecto del programa, en especial sobre la convergencia de la formación de alto nivel para formadores, el evaluador recomienda la elaboración de un documento estratégico que deberá finalizarse antes de la entrada en vigor del nuevo programa Pericles.

²² Si se indica más de un método, facilite detalles adicionales en el apartado «comentarios» de este punto.

Por lo que se refiere a los proyectos individuales, el Comité de la evaluación Pericles (Comisión) realiza una evaluación anterior.

6.2.2. Medidas adoptadas sobre la base de una evaluación intermedia/ex post (enseñanzas extraídas de anteriores experiencias similares)

La propuesta para la ampliación de Pericles tiene en cuenta las conclusiones del evaluador del programa (sección 3, p. 4), a saber:

- El programa ha mejorado la toma de conciencia acerca de la dimensión comunitaria del euro y también ha desarrollado una mayor comprensión entre los participantes acerca de las leyes e instrumentos correspondientes y en especial de la legislación comunitaria y europea más amplia pertinente.
- Por lo que se refiere a los intercambios de información y metodologías y medidas, la mayoría se han presentado en los diversos talleres, reuniones y seminarios.
- Los grupos destinatarios del programa han sido parcialmente alcanzados, con una participación muy alta de las autoridades competentes; en cambio, la asistencia del sector bancario comercial, abogados especialistas o cámaras de comercio no fue suficiente.
- Las actividades examinadas se consideraron pertinentes e incluidas entre los principales objetivos del programa.
- En términos de costes, el evaluador encontró que parte de los proyectos eran especialmente costosos y resaltó algunos elementos específicos de coste.

Por lo que se refiere a los proyectos individuales, los beneficiarios de cada proyecto seleccionado presentan un informe final y un informe financiero a la Comisión. La Comisión analiza los informes y evalúa, también sobre la base de su participación en las acciones, la manera en que se han ejecutado y el impacto que han tenido, a fin de calibrar si se han logrado los objetivos.

6.2.3. Condiciones y frecuencia de evaluaciones futuras. El programa será objeto de una evaluación independiente en 2013 y se enviará un informe detallado sobre su ejecución al Consejo y al Parlamento Europeo en junio de 2014.

7. MEDIDAS ANTIFRAUDE

El cuidadoso examen del Comité de evaluación, los debates en el grupo competente de la Comisión y el análisis financiero constituyen garantías contra el fraude. Además, los beneficiarios son organismos de la administración pública, generalmente autoridades policiales y judiciales, lo que minimiza la probabilidad de fraude.

La Comisión puede realizar controles e inspecciones in situ en virtud de este programa, de conformidad con el Reglamento del Consejo (EURATOM, CE) n° 2185/96²³. En caso necesario, las investigaciones serán realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y se regirán por el Reglamento (CE) n° 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo²⁴.

El beneficiario de una subvención de funcionamiento deberá conservar a disposición de la Comisión todos los documentos justificativos, incluido el estado financiero auditado, relativos a los gastos contraídos durante el año de la subvención, durante un período de cinco años tras realizarse el último pago. El beneficiario de una subvención deberá asegurarse de que, en su caso, los documentos justificativos que se encuentren en poder de los socios o miembros se pongan a disposición de la Comisión.

²³ DO L 292 de 15.11.1996, p. 2.

²⁴ DO L 136 de 31.5.1999, p. 1.

8. DESGLOSE DE LOS RECURSOS

8.1 Objetivos de la propuesta en términos de coste financiero

Créditos de compromiso en millones de euros (al tercer decimal)

(Indique las denominaciones de los objetivos, de las acciones y de los resultados)	Tipo de resultados	Coste medio	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		TOTAL	
			Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total	Nº de resultados	Coste total
Obj. de funcionamiento: Mantenimiento del nivel global actual de formación y asistencia técnica																		
Acción 1	Subvenciones																	
- Resultado 1	Tipo seminario		7	0,450	7	0,450	7	0,450	7	0,450	7	0,450	7	0,450	7	0,450	49	3,150
- Resultado 2	Intercambio de personal		6	0,300	6	0,300	6	0,300	6	0,300	6	0,300	6	0,300	6	0,300	42	2,100
- Resultado 3	Estudios asistencia técnica	-	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	7	0,350
Acción 2	COM																	
- Resultado 1	Tipo seminario		2	0,100	2	0,100	2	0,100	2	0,100	2	0,100	2	0,100	2	0,100	14	0,700
- Resultado 2	Intercambio de personal		1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	7	0,350
- Resultado 3	Estudios asistencia técnica	-	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	1	0,050	7	0,350
Objetivo Subtotal				1,000		1,000		1,000		1,000		1,000		1,000		1,000		7,000
COSTE TOTAL			18	1,000	18	1,000	18	1,000	18	1,000	18	1,000	18	1,000	18	1,000	126	7,000

8.2. Gastos administrativos

8.2.1. Cantidad y tipo de recursos humanos

Tipos de puestos		Personal que debe asignarse a la gestión de la acción utilizando los recursos existentes (número de puestos / ETC)						
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Funcionarios o agentes temporales ²⁵ (A3 01 01)	A*/AD	0, 2A	0, 2A	0, 2A	0, 2A	0, 2A	0, 2A	0, 2A
	B*, C*/AST	1B 0, 25C	1B 0, 25C	1B 0, 25C	1B 0, 25C	1B 0, 25C	1B 0, 25C	1B 0, 25C
Personal financiado ²⁶ con cargo al artículo A3 01 02		1 experto nacional	1 experto nacional	1 experto nacional	1 experto nacional	1 experto nacional	1 experto nacional	1 experto nacional
TOTAL		2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5

Las necesidades de recursos humanos y administrativos serán cubiertas por la dotación asignada al servicio gestor en el marco del procedimiento anual de asignación.

8.2.2. Descripción de las tareas derivadas de la acción

Evaluación de solicitudes: gestión del comité de evaluación, contactos con los solicitantes, participación en eventos.

Coordinación: control continuo de la ejecución de Pericles, presentaciones en los grupos pertinentes (Estados miembros, BCE, Europol), y contribución a la preparación de proyectos.

Preparación y ejecución de las acciones Pericles por iniciativa de la Comisión.

8.2.3. Origen de los recursos humanos (estatutarios)

(Si consigna más de un origen, indique el número de puestos correspondientes a cada origen)

■ Puestos actualmente asignados a la gestión del programa que se va a sustituir o ampliar

8.2.4. Otros gastos administrativos incluidos en el importe de referencia (XX 01 04/05 - Gastos de gestión administrativa)

²⁵ Coste NO cubierto por el importe de referencia.

²⁶ Coste NO cubierto por el importe de referencia.

millones de euros (al tercer decimal)

Línea presupuestaria (nº y denominación)	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4 y ss.	Año n+5 y ss.	Año n+6 y ss.	TOTAL
Asistencia técnica y administrativa (incluidos los costes de personal)								
Agencias ejecutivas								
Otros tipos de asistencia técnica y administrativa								
- <i>intra muros</i>								
- <i>extra muros</i>								
Total asistencia técnica y administrativa								

8.2.5. Coste financiero de los recursos humanos y costes asociados no incluidos en el importe de referencia

millones de euros (al tercer decimal)

Tipo de recursos humanos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Funcionarios y agentes temporales (A3 01 01)	0,162	0,162	0,162	0,162	0,162	0,162	0,162
Personal financiado con cargo al artículo A3 01 02 (auxiliares, expertos nacionales, contratados, etc.) (indique la línea presupuestaria)	0,045	0,045	0,045	0,045	0,045	0,045	0,045
Coste total de los recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)	0,207	0,207	0,207	0,207	0,207	0,207	0,207

Cálculo - *Funcionarios y agentes temporales*

Con referencia al punto 8.2.1, si procede

$$0,25A \times 108.000 \text{ €} + 1B \times 108.000 + 0,25C \times 108.000 = 162.000$$

Cálculo - Personal financiado con cargo al artículo A3 01 02

Con referencia al punto 8.2.1, si procede

1 experto nacional x 45.000

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
XX 01 02 11 01 - Misiones	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,210
XX 01 02 11 02 - Reuniones y conferencias								
XX 01 02 11 03 - Comités	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	0,420
XX 01 02 11 04 - Estudios y consultoría								
XX 01 02 11 05 - Sistemas de información								
2 Total otros gastos de gestión (A3 01 02 11)	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,630
Total gastos administrativos, excepto recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,090	0,630

Cálculo - Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia

Misiones 20 x 1.500 € y 4 reuniones x 15.000 €